

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

*ORDEN de 10 de octubre de 2000, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se convoca concurso de traslados de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

**ANEXOS**



ANEXO 14) Listado de Centros

ORDEN DE LA RELACION:  
1. MUNICIPIO  
2. LOCALIDAD  
3. CODIGO DE CENTRO

COD.CEN	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	CODIGO LOCALIDAD	C.P.
3000898	E.S. "EL BOMBO" DOLORESAJOS	EL BOMBO CARTAGENA	300161804	30310
3001612	E.S. "SAN ISIDORO" DOLORESAJOS	CAJAN GARCIA,SN CARTAGENA	300161804	30310
3001288	E.S. "LAS SALINAS DEL MAR MENOR" MANCA DEL MAR MENOR/LA	PARAJE DE LA BOCAMANGA CARTAGENA	300161808	30370
3000284	E.S. "CARTHAGO SPARTANA" PALMILLA	CAMARLES BOBADILLA CARTAGENA	300161411	30680
3000248	E.S. "ALFARANTE BASTARRECH" SANTA LUCIA	PLAZA SANTA LUCIA,SN CARTAGENA	300162303	30205
3000288	E.S. "VEGA DEL ARCO" CEKEGIN	CVRGEN DEL PILAR,SN CEKEGIN	300170028	30430
3000008	E.S. "ALOUPI" CEPEGIN	CSAN AGUSTIN, 4 CEPEGIN	300170028	30430
3001188	E.S. "PHILIP DE BORBON" CEUTI	CTRA.CEUTI-LORCA,SN CEUTI	300180003	30562
3000270	E.S. "DIEGO TORTOSA" CHEZA	CAJAN XIM, 35 CHEZA	300180008	30630
3000275	E.S. "LOS ALBARRIS" CHEZA	VEREDA DE MORCILLO,SN CHEZA	300190008	30630
3001197	E.S. "SANTA MARIA DE LOS BARCOS" FORTUNA	CPARAJE LAS JUMILLAS FORTUNA	300200007	30620
3000487	E.S. "FRANCISCO ORTEGA" FUENTE ALAMO	AVDA. DEL MAR MENOR,SN FUENTE ALAMO	300210822	30320
3000332	E.S. "ARZOBISPO LOZANO" JUMILLA	AVDA. DE LEVANTE, 20 JUMILLA	300220008	30630
3000319	E.S. "INFINITA ELENA" JUMILLA	AVDA. DE LA LIBERTAD,SN JUMILLA	300220008	30620
3001202	SECCION DE E.L.O. LIBRELLA	CAMESTRO ESPADA,SN LIBRELLA	300220007	30682
3000445	E.S. "FOCOS OSBERT" LORCA	AVDA. DE PORTUGAL,SN LORCA	300240004	30600
3000347	E.S. "BARRAZ MARTIN" LORCA	CLEONIMO SANTA FELIX,SN LORCA	300240004	30600
3000348	E.S. "SAN JUAN BOSCO" LORCA	BARRIO SAN ANTONIO,SN LORCA	300240004	30600
3001187	E.S. "RAMON ARCAS MECA" LORCA	AVDA. JUAN CARLOS I NUM. 72 LORCA	300240004	30600
3001185	E.S. "PRINCEPE DE ASTURIAS" LORCA	BARRIO DIEGO, CAMINO VIEJO CARTAGENA LORCA	300240004	30600
3001294	SECCION DE E.L.O. LORCA	CLOS CLAVES,SN LORCA	300250003	30564
3001084	E.S. "DOMINGO VALDIVESO" MAZARRON	CANTONDO MACHADO,SN MAZARRON	300260010	30670
3001277	E.S. "D. ANTONIO BELLIN COSTA" PUERTO DE MAZARRON	AVD. PEDRO MUÑOZ BLAYA MAZARRON	300260013	30680
3004322	E.S. "VEGA DEL TADERT" MOLINA DE SEGUERA	AVDA. GUTIERREZ MELLADO,SN MOLINA DE SEGUERA	300270011	30500
3000340	E.S. "FRANCISCO DE GOYA" MOLINA DE SEGUERA	C/GUTIERREZ MELLADO,SN MOLINA DE SEGUERA	300270011	30500
3001288	CAÑADA DE LAS BRAS MOLINA DE SEGUERA	CAÑADA DE LAS BRAS MOLINA DE SEGUERA	300270011	30500
3000889	E.S. "D. PEDRO GARCIA AZULERA" MORATALLA	CTRA. DE SAN JUAN,SN MORATALLA	300280002	30440
3000488	E.S. "ORTEGA Y RUBIO" MUJA	CSAN VAL, 8 MUJA	300290009	30170
3000320	E.S. "TRINIDAD DE LOS MOLINOS" MUJA	AVDA. PRIMO DE RIVERA,SN MUJA	300290009	30170
3001184	E.S. "ALCUBILA" ALBERCUALA	CARRIL DEL MOLINO MURCIA	300300201	30150
3000489	E.S. "ALCUBILA" ALBERCUALA	CAJURA JIMENEZ, NUM. 30 MURCIA	300300601	30580
3001028	E.S. "ALBERCUALA" BENAJUN	AVDA. MONTEAZAR,SN MURCIA	300300016	30570

COD.CEN	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	CODIGO LOCALIDAD	C.P.
3001180	E.S. "ABANILLA" ABANILLA	AVDA. PRIMO DE MAYO, EL BATAJAX ABANILLA	300190001	30640
3001341	E.S. "ABAN" ABAN	C/BAJO SOLANA, SN ABAN	300200001	30620
3000316	E.S. "REY CARLOS III" AGULAS	AVDA. LAS ACACIAS, 23 AGULAS	300030001	30680
3000328	E.S. "ALFONSO BRACAMET" AGULAS	BARRIO DE COLON,SN AGULAS	300030001	30680
3001220	E.S. "REINORA" AGULAS	C/ANGEL ANGEL BLANCO, SN AGULAS	300030001	30680
3000471	E.S. "FRANCISCO BALZILLO" ALCANTARILLA	C/ALISO DE LA "LIBERTAD",SN ALCANTARILLA	300080001	30620
3002804	E.S. "ALCANTARILLA" ALCANTARILLA	C/DEPENDENCIA BARRIO LAS TIEBAS ALCANTARILLA	300080001	30620
3000979	E.S. "SABIE" ALCANTARILLA	CTRA. DE MALLUAYTS ALCANTARILLA	300080001	30620
3001285	E.S. "ANTONIO MERRAZQUEZ COSTA" ALCANZARILLOS	C/AMEN,SN ALCANZARILLOS	300020001	20710
3001287	E.S. "ALGAZAS" ALGAZAS	BARRIO DEL CARMEN ALGAZAS	300070001	30680
3000325	E.S. "VALLE DE LEYVA" ALHAMA DE MURCIA	C/DR. LEMING,SN ALHAMA DE MURCIA	300080001	30680
3001178	E.S. "ANGEL HERNANDEZ" ALHAMA DE MURCIA	C/PUENTE DEL RIAL,SN ALHAMA DE MURCIA	300080001	30640
3000786	E.S. "VICENTE MEDINA" ARCHENA	AVDA. DANIEL ATALAYAN ARCHENA	300080003	30620
3000973	E.S. "D. PEDRO GULLEN" ARCHENA	AVDA. POLIDEPORTIVO,SN ARCHENA	300080003	30600
3001280	E.S. "D. JUAN DE JANTERON" BENEJ	AVDA. TODOS LOS SANTOS BENEJ	300100002	30130
3001278	E.S. "BLANCA" BULLAS	AVDA. DEL RIO SEGUERA,SN BULLAS	300110003	30540
3001187	E.S. "LOS CANTOS" BULLAS	ZONA EQUIPAMENTOS LOS BULLAS CANTOS BULLAS	300120001	30180
3001083	E.S. "SABIDO PEREZ PIERRO" CALASPARRA	C/ELTURA,SN CALASPARRA	300130001	30480
3001291	E.S. "SAN JUAN DE LA CRUZ" CARAVACA DE LA CRUZ	C/ANGEL ESPINOSA,SN CARAVACA DE LA CRUZ	300150004	30400
3001308	E.S. "GOMEZ PEREZ CHIRANOS" CARAVACA DE LA CRUZ	AVDA. RAFAEL,SN CARAVACA DE LA CRUZ	300150004	30400
3001274	E.S. "PEDRO PERALVER" ALHARRELL	PARAJE DE CASA TELADA CARTAGENA	300160201	30628
3000178	"BACC PERAL" CARTAGENA	PASEO ALFONSO XII, 86 CARTAGENA	300160201	30620
3000178	E.S. "JIMENEZ DE LA ESPANA" CARTAGENA	PASEO ALFONSO XII, 4 CARTAGENA	300160201	30621
3001181	E.S. "POLITECNICO" CARTAGENA	C/RECAL,SN CARTAGENA	300160001	30620
3000880	E.S. "JUAN SEBASTIAN BLANCO" CARTAGENA	CTRA. DE TERTEGORRA,SN CARTAGENA	300160001	30384
3001080	E.S. "CARLOS III" CARTAGENA	C/CARLOS III,SN CARTAGENA	300160001	30621
3001178	E.S. "SEN ANAN" CARTAGENA	CANTONDO LAURET, NUM. 4 CARTAGENA	300160001	30300
3001278	E.S. "MEDITERRANEO" CARTAGENA	BARRIO SAN ANTONIO AMO CARTAGENA	300160001	30310

ANEXO I b		ANEXO I c		ANEXO I d	
CODIGO CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO	CODIGO CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO	CODIGO CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
3070009	EQUIPO GENERAL (BURDEDE DE LORCA)	3070009	EQUIPO GENERAL (BURDEDE DE LORCA)	3070009	EQUIPO GENERAL (BURDEDE DE LORCA)
3070011	EQUIPO GENERAL TORRE PACHECO	3070011	EQUIPO GENERAL TORRE PACHECO	3070011	EQUIPO GENERAL TORRE PACHECO
3070008	EQUIPO GENERAL (MOLINA DE SEGUERA)	3070008	EQUIPO GENERAL (MOLINA DE SEGUERA)	3070008	EQUIPO GENERAL (MOLINA DE SEGUERA)
3070017	EQUIPO GENERAL CARTAGENA - 1	3070017	EQUIPO GENERAL CARTAGENA - 1	3070017	EQUIPO GENERAL CARTAGENA - 1
3070018	EQUIPO GENERAL DE CESEON	3070018	EQUIPO GENERAL DE CESEON	3070018	EQUIPO GENERAL DE CESEON
3070128	EQUIPO GENERAL DE CEZA	3070128	EQUIPO GENERAL DE CEZA	3070128	EQUIPO GENERAL DE CEZA
3070132	EQUIPO GENERAL VECIA	3070132	EQUIPO GENERAL VECIA	3070132	EQUIPO GENERAL VECIA
3070144	EQUIPO GENERAL DE LORCA	3070144	EQUIPO GENERAL DE LORCA	3070144	EQUIPO GENERAL DE LORCA
3070198	EQUIPO GENERAL (BURDEDE DE CESEON)	3070198	EQUIPO GENERAL (BURDEDE DE CESEON)	3070198	EQUIPO GENERAL (BURDEDE DE CESEON)
3070201	EQUIPO GENERAL MURCIA 2	3070201	EQUIPO GENERAL MURCIA 2	3070201	EQUIPO GENERAL MURCIA 2
3070208	EQUIPO GENERAL MURCIA 3	3070208	EQUIPO GENERAL MURCIA 3	3070208	EQUIPO GENERAL MURCIA 3
3070209	EQUIPO GENERAL MURCIA 4	3070209	EQUIPO GENERAL MURCIA 4	3070209	EQUIPO GENERAL MURCIA 4
3070216	EQUIPO GENERAL DE TOTANA	3070216	EQUIPO GENERAL DE TOTANA	3070216	EQUIPO GENERAL DE TOTANA
3070223	EQUIPO ATENCION TEMPORARIA	3070223	EQUIPO ATENCION TEMPORARIA	3070223	EQUIPO ATENCION TEMPORARIA
3070228	E.A.TEN. TEMPORARIA MORISSETE-CESEON	3070228	E.A.TEN. TEMPORARIA MORISSETE-CESEON	3070228	E.A.TEN. TEMPORARIA MORISSETE-CESEON
3070247	EQUIPO ATENCION TEMPORARIA MURCIA 1	3070247	EQUIPO ATENCION TEMPORARIA MURCIA 1	3070247	EQUIPO ATENCION TEMPORARIA MURCIA 1
3070258	EQUIPO ATENCION TEMPORARIA MURCIA 2	3070258	EQUIPO ATENCION TEMPORARIA MURCIA 2	3070258	EQUIPO ATENCION TEMPORARIA MURCIA 2
3070260	EQUIPO ESPEDIFICO AUDITIVOS	3070260	EQUIPO ESPEDIFICO AUDITIVOS	3070260	EQUIPO ESPEDIFICO AUDITIVOS
3070272	EQUIPO ESPECIFICO MOTORICOS	3070272	EQUIPO ESPECIFICO MOTORICOS	3070272	EQUIPO ESPECIFICO MOTORICOS
3070280	EQUIPO ESPEDIFICO AUDITIVOS	3070280	EQUIPO ESPEDIFICO AUDITIVOS	3070280	EQUIPO ESPEDIFICO AUDITIVOS
3070287	EQUIPO ESPECIFICO MOTORICOS	3070287	EQUIPO ESPECIFICO MOTORICOS	3070287	EQUIPO ESPECIFICO MOTORICOS
3070290	EQUIPO ESPEDIFICO AUDITIVOS	3070290	EQUIPO ESPEDIFICO AUDITIVOS	3070290	EQUIPO ESPEDIFICO AUDITIVOS
3070297	EQUIPO ESPECIFICO MOTORICOS	3070297	EQUIPO ESPECIFICO MOTORICOS	3070297	EQUIPO ESPECIFICO MOTORICOS
3070304	CEA CARTAGENA	3070304	CEA CARTAGENA	3070304	CEA CARTAGENA
3070316	CEA ALTO GUADALENTIN	3070316	CEA ALTO GUADALENTIN	3070316	CEA ALTO GUADALENTIN
3070321	CEA GARCIA ALIX	3070321	CEA GARCIA ALIX	3070321	CEA GARCIA ALIX
3070378	MAESTRO D. EUSEBIO MARTINEZ	3070378	MAESTRO D. EUSEBIO MARTINEZ	3070378	MAESTRO D. EUSEBIO MARTINEZ
3070383	INSCRIZ	3070383	INSCRIZ	3070383	INSCRIZ
3070384	PRIMARIA LOPEZ	3070384	PRIMARIA LOPEZ	3070384	PRIMARIA LOPEZ
3070387	PLAZA SOLIBERR	3070387	PLAZA SOLIBERR	3070387	PLAZA SOLIBERR
3070392	PEREZ URPUTI	3070392	PEREZ URPUTI	3070392	PEREZ URPUTI
3070398	STIMULACION DE LA MEMORIA	3070398	STIMULACION DE LA MEMORIA	3070398	STIMULACION DE LA MEMORIA
3070406	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	3070406	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	3070406	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS
3070407	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	3070407	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	3070407	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS
3070408	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	3070408	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	3070408	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS

CODIGO LOCALIDAD	C.P.	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO
30300101	30110	CALTO DE LAS ATALAYAS MURCIA
30300001	3007	CASTALEGON.SIN MURCIA
30300001	3011	CAROL HERNADEZ.SIN MURCIA
30300001	3011	AVDA SAN JUAN DE LA CRUZ MURCIA
30300001	3008	CERVALADOR DE MADRUGADA.SIN MURCIA
30300001	3008	AVDA MIGUEL DE CERVANTES.3 MURCIA
30300001	3002	CERREBA.SIN MURCIA
30300001	3011	BENCA ESTRECHAJUNTO PRYCA INFANTE MURCIA
30300001	3003	AVDA TENIENTE FLORESTA MURCIA
30300001	3010	CTRA DE GUADALIFE-ESPINARDO MURCIA
30300001	3011	CIUDAD DE ROMO, N. 8 MURCIA
30300001	3012	CTRA ALTA CATALUNA CAROL PINCHOS MURCIA
30300001	3008	CERRIO I, SAN BARRIO SAN BASILIO MURCIA
30300001	3007	CREMA DORA SOPALIN MURCIA
30300001	3007	PASEO CENTRICO GABRIEL CISCAR.SIN MURCIA
30300017	3013	CLOS CHOPOS.SIN MURCIA
30300017	3013	CTRA LAZARRONJUAL MURCIA
30300017	3008	CARRIL DE LA ERMITA VIELLA.SIN MURCIA
30300003	3019	EL SECANO MURCIA
30300002	3080	CRAN JAVIER.SIN MURCIA
30300006	3073	CRACAC PEPAL.SIN MURCIA
30300008	3073	CARRO MUERTAS, TORRE MINOLEZ SAN JAVIER
30300026	3074	CI CARRO SAN ANTONIO, 22 SAN PEDRO DEL PRATAR
30300026	3074	CRANCHO PANZAL.SIN MURCIA
30810003	3014	AVDA POSTA JULIAN ANDUGAR.SIN SANTOMERA
30307010	3078	CJ PEDRO GOMEZ MEBEGUER, LA LOMA TORRE PACHECO
30307013	3070	AVDA MIGUEL DE CERVANTES.SIN TORRE PACHECO
30307013	3070	AVDA GERARDO MOLINA.SIN TORRE PACHECO
30300018	3086	LOS BULPITES TORRES DE COTILLASLAS
30308004	3080	PLAZA SAN ANTONIO.SIN TOTANA
30308004	3080	CTRA GRANADA.SIN TOTANA
30410005	3080	CRANON PARELLO, 3 UNONILLA
30410005	3080	PARQUE EL DEBARGADOR.SIN UNONILLA
30430004	3010	CARRIO REAL, 1 VECIA
30430004	3010	CARRIO REAL, 1 VECIA

RELACION DE CENTROS CON UNIDADES DE FORMACION PROFESIONAL ESPECIAL EN LA MODALIDAD DE APRENDIZ DE TAREAS Y EN SU CASO CON PUESTOS DE PROFESORES TECNICOS DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD

1. CENTROS PUEBLOS DE EDUCACION ESPECIAL

CODIGO CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO	CODIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD	MUNICIPIO
3070378	MAESTRO D. EUSEBIO MARTINEZ	3070378	ALCANTARILLA	MUNICIPIO
3070383	INSCRIZ	3070383	CARRAVACA DE LA CRUZ	CARRAVACA DE LA CRUZ
3070384	PRIMARIA LOPEZ	3070384	DOLORES (LOS)	CARRAVACA DE LA CRUZ
3070387	PLAZA SOLIBERR	3070387	DOLORES (LOS)	DOLORES (LOS)
3070392	PEREZ URPUTI	3070392	CAJARRA	MURCIA
3070398	STIMULACION DE LA MEMORIA	3070398	MURCIA	MURCIA
3070406	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	3070406	CARRAVACA DE LA CRUZ	CARRAVACA DE LA CRUZ
3070407	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	3070407	CARRAVACA DE LA CRUZ	CARRAVACA DE LA CRUZ
3070408	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	3070408	DOLORES (LOS)	DOLORES (LOS)

ANEXO II

CODIGO CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO	CODIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD	MUNICIPIO
3070378	MAESTRO D. EUSEBIO MARTINEZ	3070378	ALCANTARILLA	MUNICIPIO
3070383	INSCRIZ	3070383	CARRAVACA DE LA CRUZ	CARRAVACA DE LA CRUZ
3070384	PRIMARIA LOPEZ	3070384	DOLORES (LOS)	CARRAVACA DE LA CRUZ
3070387	PLAZA SOLIBERR	3070387	DOLORES (LOS)	DOLORES (LOS)
3070392	PEREZ URPUTI	3070392	CAJARRA	MURCIA
3070398	STIMULACION DE LA MEMORIA	3070398	MURCIA	MURCIA
3070406	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	3070406	CARRAVACA DE LA CRUZ	CARRAVACA DE LA CRUZ
3070407	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	3070407	CARRAVACA DE LA CRUZ	CARRAVACA DE LA CRUZ
3070408	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	3070408	DOLORES (LOS)	DOLORES (LOS)

## ANEXO III

CODIGO CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO	CODIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD	MUNICIPIO
30008721	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA	300180001	CARTAGENA	CARTAGENA
30011670	CONS. PROF. DE MUSICA "NARCISO YEPES"	300240004	LORCA	LORCA
30008733	CONS. SUP. DE MUSICA "MASSOTTI LITTEL"	300300001	MURCIA	MURCIA
30008768	ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMATICO	300300001	MURCIA	MURCIA
30013057	CONS. PROFESIONAL DE DANZA	300300001	MURCIA	MURCIA
30013048	CONS. PROFESIONAL DE MUSICA	300300001	MURCIA	MURCIA

## ANEXO IV

CODIGO CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO	CODIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD	MUNICIPIO
30008200	ESCUELA DE ARTE	300300001	MURCIA	MURCIA

## ANEXO V

Relación de Especialidades del  
CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0580)

CODIGO	TIPO DE PLAZA
001	FILOSOFIA
002	GRIEGO
003	LATÍN
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA
006	MATEMÁTICAS
007	FÍSICA Y QUÍMICA
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA
009	DIBUJO
010	FRANCÉS
011	INGLÉS
012	ALEMÁN
013	ITALIANO
016	MÚSICA
017	EDUCACIÓN FÍSICA
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA
019	TECNOLOGÍA
055	EDUCADORES (C.E.I.S.)
058	APOYO LENGUA CIENCIAS SOCIALES
059	APOYO LENGUA CIENCIAS O TECNOLOGÍA
061	ECONOMÍA
101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
102	ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL
103	ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL
104	CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN
105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL
106	HOSTELERÍA Y TURISMO
107	INFORMÁTICA
108	INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA
109	NAVEGACIÓN E INSTALACIONES MARINAS
110	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL
111	ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
112	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA
113	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS
114	PROCESOS DE CULTIVO ACUÍCOLA
115	PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA
116	PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA
117	PROCESOS DIAGNÓSTICOS CLÍNICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS
118	PROCESOS SANITARIOS
119	PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
120	PROCESOS Y PRODUCTOS DE TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL
121	PROCESOS Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y CERÁMICA
122	PROCESOS Y PRODUCTOS EN ARTES GRÁFICAS
123	PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE
124	SISTEMAS ELECTRÓNICOS
125	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS
803	CULTURA CLÁSICA

## ANEXO VI

Relación de Especialidades del  
CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0581)

CODIGO	TIPO DE PLAZA
021	TALLER DE VIDRIO Y CERÁMICA
025	ACTIVIDADES (C.E.I.S.)
026	APOYO AL ÁREA PRÁCTICA
201	COCINA Y PASTELERÍA
202	EQUIPOS ELECTRÓNICOS
203	ESTÉTICA
204	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE
205	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y DE FLUIDOS
206	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS
207	INSTALACIONES Y EQUIPOS DE CRÍA Y CULTIVO
208	LABORATORIO
209	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
210	MÁQUINAS, SERVICIOS Y PRODUCCIÓN
211	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS
212	OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
213	OFICINA DE PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA
214	OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS
215	OPERACIONES DE PROCESOS
216	OPERACIONES DE PRODUCCIÓN AGRARIA
217	PATRONAJE Y CONFECCIÓN
218	PELLUQUERÍA
219	PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO
220	PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES
221	PROCESOS COMERCIALES
222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
223	PRODUCCIÓN EN ARTES GRÁFICAS
224	PRODUCCIÓN TEXTIL Y TRATAMIENTOS FÍSICO-QUÍMICOS
225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD
226	SERVICIOS DE RESTAURACIÓN
227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS
228	SOLDADURA
229	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO

## ANEXO VII

Relación de Especialidades del  
CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS (0582)

CODIGO	TIPO DE PLAZA
001	ALEMÁN
002	ÁRABE
006	ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS
008	FRANCÉS
011	INGLÉS
012	ITALIANO
018	VALENCIANO

**ANEXO VIII**

**Relación de Especialidades del  
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (0583)**

CODIGO	TIPO DE PLAZA
001	ACORDEÓN
002	ARMONÍA Y MELODÍA ACOMPAÑADA
003	ARPA
005	BALLET CLÁSICO
008	CANTO
007	CARACTERIZACIÓN
008	CLARINETE
009	CLAVE
010	COMPOSICIÓN E INSTRUMENTACIÓN
011	COMPOSICIÓN ELECTROACÚSTICA
012	CONCERTACIÓN DE ÓPERA Y ORATORIO
013	CONJUNTO CORAL E INSTRUMENTAL
014	CONTRABAJO
015	CONTRAPUNTO Y FUGA
016	COROS
017	DANZA ESPAÑOLA
018	DANZA ESPAÑOLA (FLAMENCO)
020	DIRECCIÓN DE COROS
021	DIRECCIÓN DE COROS Y CONJUNTO CORAL
022	DIRECCIÓN DE ESCENA
023	DIRECCIÓN DE ORQUESTA Y CONJUNTO INSTRUMENTAL
024	DRAMATURGIA
025	ESCENA LÍRICA
026	ESCENOGRAFÍA
027	ESGRIMA
028	ESTÉTICA E HISTORIA DE LA MÚSICA DE LA CULTURA Y DEL ARTE
029	EXPRESIÓN CORPORAL
030	FAGOT
031	FLAUTA DE PICO
032	FLAUTA TRAVESERA
033	FOLKLORE MUSICAL
034	GREGORIANO
035	GUITARRA
037	HISTORIA DE LA CULTURA Y DEL ARTE
038	HISTORIA DE LA LITERATURA DRAMÁTICA
042	INSTRUMENTOS DE PULSO Y PÚA
043	INTERPRETACIÓN
044	LECTURA MUSICAL
045	LENGUA ALEMANA
046	LENGUA FRANCESA
047	LENGUA INGLESA
048	LENGUA ITALIANA
049	MIMO Y PANTOMIMA
050	MÚSICA DE CÁMARA
051	MUSICOLOGÍA
052	OBOE
053	ÓRGANO
054	ÓRGANO Y CLAVECÍN
055	ORTOFONÍA Y DICCION
057	PEDAGOGÍA MUSICAL
058	PERCUSIÓN
059	PIANO
060	PIANO APLICADO
061	REPENTIZACIÓN, TRANSPOSICIÓN INSTRUMENTAL Y ACOMPAÑAMIENTO
062	REPERTORIO DE ÓPERA Y ORATORIO
063	REPERTORIO VOCAL
064	REPERTORIO VOCAL ESTILÍSTICO
065	RÍTMICA Y PALEOGRAFÍA
066	SAXOFÓN
068	SOLFEO Y TEORÍA DE LA MÚSICA
069	TEATRO INFANTIL
070	TÉCNICA DE CANTO
072	TROMBÓN
073	TROMBÓN-TUBA
074	TROMPA
075	TROMPETA
076	TUBA
077	VIOLA
078	VIOLÍN
079	VIOLONCELLO
080	TXSTU

**ANEXO IX**

**Relación de Especialidades del  
CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (0584)**

CODIGO	TIPO DE PLAZA
001	ACORDEÓN
002	ARMONÍA Y MELODÍA ACOMPAÑADA
003	BALLET CLÁSICO
004	CANTO
005	CANTO APLICADO AL ARTE DRAMÁTICO
006	CARACTERIZACIÓN
007	CLARINETE
008	COMPOSICIÓN E INSTRUMENTACIÓN
009	CONJUNTO CORAL E INSTRUMENTAL
010	CONTRABAJO
011	CONTRAPUNTO Y FUGA
012	COREOGRAFÍA
013	DANZA ESPAÑOLA
014	DIRECCIÓN DE COROS Y CONJUNTO CORAL
015	DIRECCIÓN DE ORQUESTA Y CONJUNTO INSTRUMENTAL
016	DRAMATURGIA
017	ELEMENTOS DE ACÚSTICA
018	ESCENA LÍRICA
019	ESTÉTICA E HISTORIA DE LA MÚSICA, DE LA CULTURA Y DEL ARTE
020	EXPRESIÓN CORPORAL
021	FAGOT
022	FIGURISMO
023	FLAUTA TRAVESERA
024	FLAUTA DE PICO
025	FORMAS MUSICALES
026	GUITARRA
027	GUITARRISTA ACOMPAÑANTE (FLAMENCO)
028	HISTORIA DE LA DANZA
029	HISTORIA DE LA CULTURA Y DEL ARTE
030	HISTORIA DE LA LITERATURA DRAMÁTICA
031	INSTRUMENTOS DE PÚA
035	INICIACIÓN MUSICAL
036	INTERPRETACIÓN
037	LECTURA MUSICAL
039	MÚSICA DE CÁMARA
042	OBOE
043	ÓRGANO
044	ORTOFONÍA Y DICCION
045	PERCUSIÓN
046	PIANO
047	PIANO APLICADO
048	PIANISTA ACOMPAÑANTE (CANTO)
049	RÍTMICA Y PALEOGRAFÍA
050	REPENTIZACIÓN, TRANSPOSICIÓN INSTRUMENTAL Y ACOMPAÑAMIENTO
051	REPERTORIO DE ÓPERA Y ORATORIO
052	SAXOFÓN
053	SOLFEO Y TEORÍA DE LA MÚSICA
054	TÉCNICA DE CANTO
055	TROMBÓN
056	TROMBÓN-TUBA
057	TROMPA
058	TROMPETA
059	TUBA
060	VIOLA
061	VIOLÍN
062	VIOLINISTA ACOMPAÑANTE
063	VIOLONCELLO
064	PIANISTA ACOMPAÑANTE (INSTRUMENTOS)
065	PIANISTA ACOMPAÑANTE (DANZA)
066	CLAVECINISTA ACOMPAÑANTE
073	CONJUNTO CORAL
074	DIRECCIÓN DE ESCENA
075	ESCENOGRAFÍA
076	ESGRIMA
077	EXPRESIÓN MUSICAL
078	FOLKLORE
080	INDUMENTARIA
083	PEDAGOGÍA MUSICAL
085	HISTORIA DEL TEATRO
086	ARPA
089	REPERTORIO VOCAL
090	CLAVE

ANEXO X

Relación de Especialidades del  
CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (1989)

CODIGO	TIPO DE PLAZA
001	AJORNADO Y FIGURA
002	ALFARERÍA
003	ARQUEOLOGÍA
004	COMPOSICIÓN ORNAMENTAL
005	DECORACIÓN SOBRE PASTAS CERÁMICAS
006	DERECHO USUAL Y NOCIONES CONTABILIDAD Y CORRESPONDENCIA COMERCIAL
008	DIBUJO ARQUEOLÓGICO
009	DIBUJO ARTÍSTICO
010	DIBUJO LINEAL
011	FÍSICA Y QUÍMICA APLICADAS A LA RESTAURACIÓN
013	HISTORIA DEL ARTE
014	HISTORIA Y TÉCNICAS DEL LIBRO
015	MANUFACTURA CERÁMICA
016	MATEMÁTICAS
017	MATERIAS PRIMAS CERÁMICAS
018	MODELADO Y VACIADO
019	MODELOS DE VALLERA EN ESCAYOLA
020	MODELOS DE VALLERA EN ESCAYOLA
021	PROCEDIMIENTOS DE ILUSTRACIÓN DEL LIBRO
022	PROYECTOS DE ARTE DECORATIVO
023	QUÍMICA APLICADA A LA CERÁMICA
024	RESTAURACIÓN DEL LIBRO
025	RESTAURACIÓN DE OBRAS ESCULTÓRICAS
026	RESTAURACIÓN Y TÉCNICAS ARQUEOLÓGICAS
027	RESTAURACIÓN Y TÉCNICAS PICTÓRICAS
028	SERIGRAFÍA
029	TAGUIGRAFÍA
030	TAGUIMECANOGRAFÍA
031	TÉCNICA BEGOVIANA
032	TÉCNICA TALAVERANA
033	TÉCNICAS AUDIOVISUALES
034	TÉCNICAS DE DISEÑO GRÁFICO
035	TÉCNICAS GRÁFICAS INDUSTRIALES
036	TECNOLOGÍA QUÍMICA Y TEXTIL
037	TEORÍA Y PRÁCTICA DEL DISEÑO
038	TECNOLOGÍA Y PROYECTOS DE BISUTERÍA Y JOYERÍA
039	ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS
048	PREPARACIÓN ELEMENTAL CERÁMICA
049	ANÁLISIS QUÍMICOS DE CERÁMICA
051	MATERIALES Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN
052	DECORACIÓN ELEMENTAL CERÁMICA
054	PREPARACIÓN CERÁMICA
056	COLORIDO CERÁMICO
057	CULTURA GENERAL CERÁMICA
065	TEORÍA Y PRÁCTICA DE LA FOTOGRAFÍA
066	ANÁLISIS DE FORMA Y COLOR
068	CERÁMICA APLICADA A LA DECORACIÓN
069	DIBUJO Y TÉCNICAS PICTÓRICAS
070	DISEÑO INDUSTRIAL CERÁMICO
071	ENCUADERNACIÓN
072	FOTOGRAFÍA APLICADA A LA RESTAURACIÓN
075	TÉCNICAS DE COLORIDO APLICADO A LA CERÁMICA
080	DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR
083	TÉCNICAS MURALES
084	RESTAURACIÓN ARQUEOLÓGICA
085	RESTAURACIÓN ARQUEOLÓGICA

ANEXO XI

Relación de Especialidades del  
CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (1986)

CODIGO	TIPO DE PLAZA
001	ALFARERÍA
002	ALFARERÍA
004	BORDADOS Y ENCAJES
005	CALIGRAFÍA Y XILOGRAFÍA
006	CERÁMICA ARTÍSTICA
007	CORTE Y CONFECCIÓN
008	DECORACIÓN
009	DECORACIÓN CERÁMICA
010	DECORACIÓN SOBRE LOZA
011	DECORACIÓN SOBRE PORCELANA
012	DELINEACIÓN
013	DIBUJO PUBLICITARIO
014	DISEÑO INDUSTRIAL
015	DISEÑO DE FIGURINES
016	DORADO Y POLICROMÍA
017	EBANISTERÍA
018	EBANISTERÍA Y MAQUETERÍA
019	ENCUADERNACIÓN
020	ESGRAFIADO
021	ESMALTES
022	ESTAMPADO TEXTIL
023	FORJA ARTÍSTICA
024	FORJA Y CERRAJERÍA
025	FOTOGRAFADO
026	FOTOGRAFADO Y TIPOGRAFÍA
027	FOTOGRAFÍA ARTÍSTICA
028	FOTOGRAFÍA Y PROCESO DE REPRODUCCIÓN
029	GRABADO
031	HORNOS
032	INVESTIGACIÓN DE MATERIAS PRIMAS CERÁMICAS
033	JOYERÍA
035	LABRADO Y REPLUADO EN CUERO
036	LITOGRAFÍA
038	LOZA Y PORCELANA
039	MANUFACTURA CERÁMICA
040	MATRICERÍA
041	METALISTERÍA ARTÍSTICA
043	MODELISMO Y MAQUETISMO
044	MOLDES Y REPRODUCCIONES
045	MOSAICOS ROMANOS
046	MUNEQUERÍA ARTÍSTICA
047	ORFEBRERÍA
048	PASTAS Y HORNOS
049	PATRONAJE, ESCALADO Y TÉCNICAS DE CONFECCIÓN
050	QUÍMICA APLICADA A LA CERÁMICA
051	REFLUADO EN CUERO
052	REFLUADO EN METAL
053	RESTAURACIÓN DE DIBUJOS Y GRABADOS
054	RESTAURACIÓN DE ENCUADERNACIONES
055	RESTAURACIÓN DE MANUSCRITOS E IMPRESOS
056	MODELISMO INDUSTRIAL
057	TALLA EN MADERA
058	TALLA EN PIEDRA

**ANEXO XII**

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA INSTANCIA**

- 1.- Además de estas instrucciones es que cada solicitante lee la convocatoria de este concurso, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- 2.- Se ruega al solicitante que, en su propio beneficio, ponga el máximo interés a fin de cumplimentar total y correctamente su instancia de participación.
- 3.- La solicitud se cumplimentará con caracteres de imprenta, respetando los encastillados en los campos en que éstos existan.
- 4.- Deberá presentarse una **ÚNICA INSTANCIA** aunque se concurre a plazas de distintas especialidades del mismo Cuerpo. Caso de presentarse más de una solicitud, únicamente se tramitará la última presentada dentro del plazo establecido. Si se participa por dos Cuerpos diferentes deberán presentarse dos instancias.
- 5.- El solicitante no rellenará ningún apartado destinado a **CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN**.
- 6.- El campo "D.N.I." deberá cumplimentarse ajustando su contenido a la derecha, indicándose únicamente los números que lo componen.

Ejemplo: El D.N.I. nº 22.913.356 se escribirá:

2	2	9	1	3	3	5	6
---	---	---	---	---	---	---	---

- 7.- En el apartado "Centro de Destino Definitivo en el curso 2000/2001", aquellos concursantes que se encuentren en Comisión de Servicios deberán consignar el Centro en el que tiene su destino definitivo.
- 8.- De conformidad con lo recogido, respecto al criterio último de desempate, en el Apartado Decimosexto de la Orden de Convocatoria, los concursantes deberán consignar en los apartados recogidos al efecto y que figuran en el encabezamiento de la Petición de Centros, el año en que superaron el procedimiento selectivo por el que ingresaron en el Cuerpo por el que participan, o en alguno de los Cuerpos, que en virtud de la L.O.G.S.E., se integraron en él, así como la puntuación obtenida en el mismo.

**9.- FORMA DE ANOTAR LAS PETICIONES.**

**ATENCIÓN:** Para simplificar la realización de las peticiones, la Convocatoria incorpora la posibilidad de agrupar todos los Centros de una misma localidad en una única petición.

Cada una de las anotaciones podrá referirse:

- A un solo Centro.
- A todos los Centros que existen en una Localidad.

En cualquiera de los dos casos cada petición sólo puede referirse a un Tipo de Plaza. De desear pedir más de un Tipo de Plaza para un Centro o Localidad deberá repetirse la petición tantas veces como Tipos de Plaza solicite, especificando cada vez el Tipo de Plazas a que se refiere.

El orden de prioridad de las peticiones será aquel en el que aparezcan consignadas en la instancia. Cuando la petición vaya referida a todos los Centros de una localidad, el orden de prioridad de los Centros será el mismo con el que aparecen publicados en el Anexo correspondiente de la Orden de convocatoria.

**TIPO DE PLAZA**

**CÓDIGO**

080	TALLA DE PIEDRA Y MADERA
081	TAPICES Y ALFOMBRAS
082	TAGMECANOGRAFÍA
083	TECNICAS DE JOTERÍA
084	TEXTILES ARTÍSTICOS
085	VACIADO Y MODELADO
086	VIDRIERAS ARTÍSTICAS
088	VINCION A LA RESTAURACIÓN
088	RESTAURACIÓN CERÁMICA
089	TECNICAS DE DISEÑO INDUSTRIAL
070	ARTESANÍA CANARIA
087	ARTES GRÁFICAS
088	DEBILLOS ANIMADOS
091	FIGURINES
086	RESTAURACIÓN
087	SERIGRAFÍA
088	MOLDEO Y MONTAJE DE PORCELANA
089	FORJA Y FUNDICIÓN
102	REFLEJOS METÁLICOS
104	TAGLIOGRAFÍA
107	DISEÑO GRÁFICO ASISTIDO POR ORDENADOR
108	REPRODUCCIÓN E IMPRESIÓN
108	CERRAJERÍA Y FORJA
109	CONSTRUCCIONES NAVALES
110	INGENIERÍA CASTELLANA
115	METALISTERIA (DAMASQUINADO)
117	



## A) Forma de realizar la petición a centro.

Cuando deseen solicitarse plazas correspondientes a Centros concretos deberán relacionarse por orden de preferencia cumplimentándose OBLIGATORIAMENTE para cada petición lo siguiente:

- El código de centro propiamente dicho: Consta de nueve caracteres, siendo el último la letra "C" y deberá corresponder EXACTAMENTE a un código de centro de los publicados como anexo a la Orden de convocatoria.
- El código de Tipo de Plaza: Consta de tres dígitos y deberá consignarse obligatoriamente, a efectos de identificar la plaza solicitada, junto al código del Centro, debiendo corresponder EXACTAMENTE al código o códigos del Tipo de Plazas que aparecen publicadas en la Orden de Convocatoria.

Ej.: IES "Alfonso X, el Sabio". Plaza de Filosofía

Código de Centro									Código Tipo de Plaza		
3	0	0	0	6	1	5	1	C	0	0	1

## B) Forma de realizar la petición de todos los Centros de una localidad.

Cuando deseen hacer uso de esta posibilidad, deberán consignar OBLIGATORIAMENTE el código de la localidad -que consta de nueve caracteres y se recoge publicado en los anexos correspondientes a la Orden de convocatoria- y a continuación el código del Tipo de Plaza que solicita.

Ejemplo: Si desea solicitar las plazas de Filosofía existentes en todos los Centros de la localidad de Murcia y por el mismo orden que aparecen en el Anexo correspondiente, se consignará:

Código de localidad									Código Tipo de Plaza		
3	0	0	3	0	0	0	0	1	0	0	1

Ejemplo: Si usted solicita en primer lugar las plazas de Filosofía de alguno o algunos de los Centros de la localidad de Murcia (ej.: IES "Alfonso X, el Sabio" e IES "Floridablanca") y desea a continuación solicitar todos los demás Centros de esa localidad:

Código de Centro									Código Tipo de Plaza		
3	0	0	0	6	1	5	1	C	0	0	1

Código de Centro									Código Tipo de Plaza		
3	0	0	0	6	1	6	1	C	0	0	1

Código de localidad									Código Tipo de Plaza		
3	0	0	3	0	0	0	0	1	0	0	1

10.- Para que el derecho preferente a la localidad tenga efectividad, los solicitantes están obligados a consignar al principio de su petición TODOS LOS CÓDIGOS DE LOS CENTROS de la localidad (o, en su caso, consignar el código de localidad) y Tipo de Plaza a que se aplica el citado derecho. De no consignarse la petición de acuerdo con alguna de las formas indicadas en el apartado anterior, la Administración incorporará libremente los Centros restantes de dicha localidad.

11.- Para que el derecho preferente al Centro tenga efectividad, los participantes, además de hacerlo constar en el recuadro correspondiente de la instancia, están obligados a consignar al principio de su petición el código de Centro y Tipo de Plaza (o plazas) sobre el que desean ejercitar el mencionado derecho.

12.- En el caso de peticiones a plazas de fuera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los códigos de centro y/o localidad, así como de tipo de plaza y, en su caso, de idioma, deberán corresponderse con los publicados en las respectivas órdenes de convocatoria. Los códigos de las Comunidades Autónomas y de las provincias son los siguientes:

Código de las Comunidades Autónomas	Denominación de las Comunidades Autónomas	Códigos de las Provincias	Denominación de las Provincias		
01	ANDALUCÍA	04	ALMERÍA		
		11	CÁDIZ		
		14	CÓRDOBA		
		18	GRANADA		
		21	HUELVA		
		23	JAEN		
		29	MÁLAGA		
		41	SEVILLA		
		02	ARAGÓN	22	HUESCA
				44	TERUEL
50	ZARAGOZA				
03	ASTURIAS				
04	BALEARES				
05	CANARIAS	35	LAS PALMAS		
		38	SANTA CRUZ DE TENERIFE		
06	CANTABRIA	39	CANTABRIA		
		07	CASTILLA Y LEÓN		
05	CASTILLA Y LEÓN	05	ÁVILA		
		09	BURGOS		
		24	LEÓN		
		34	PALENCIA		
		37	SALAMANCA		
		40	SEGOVIA		
		42	SORIA		
		47	VALLADOLID		
		49	ZAMORA		
		08	CASTILLA LA MANCHA	02	ALBACETE
13	CIUDAD REAL				
16	CUENCA				
19	GUADALAJARA				
45	TOLEDO				
09	CATALUÑA	08	BARCELONA		
		17	GIRONA		
		25	LLEIDA		
		43	TARRAGONA		
10	EXTREMADURA	06	BADAJOS		
		10	CÁCERES		
11	GALICIA	15	A CORUÑA		
		27	LUGO		
		32	OURENSE		
		36	PONTEVEDRA		
		26	LA RIOJA		
12	LA RIOJA	26	LA RIOJA		
		13	MADRID		
14	MURCIA	30	MURCIA		
15	NAVARRA	31	NAVARRA		
16	VALENCIA	03	ALICANTE		
		12	CASTELLÓN		
		46	VALENCIA		
17	PAÍS VASCO	01	ALAVA		
		20	GUIPÚZCOA		
		48	VIZCAYA		
18	CEUTA	51	CEUTA		
19	MELILLA	52	MELILLA		

ANEXO XIII

Barreras de prioridades en la adjudicación de destino en los Campos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Música.

Apartado I.- Méritos expresamente indicados en la disposición adicional novena 4 de la LOOSE.

Méritos	Valoración	Documentos justificativos
<p><b>1.1 CONDICIÓN DE CATEDRÁTICO.</b></p> <p>1.1.1 Por tener adquirida la condición de Catedrático.</p> <p>1.1.2 Por cada año de antigüedad en la condición de Catedrático.</p> <p>A estos efectos la antigüedad en la condición de Catedrático, con independencia a la categoría en vigor de la LOOSE, será la que concurra con los servicios efectivamente prestados en los Campos de Catedráticos y en el de Profesores de Técnico de Escuelas de Artes Plásticas y Oficinas Artísticas.</p>	<p>6.00 puntos</p> <p>0.50 puntos</p>	<p>Fotografía compulsada del Título Administrativo o profesional o, en su caso, el Dato o Datos Oficiales en el que aparezca su nombramiento.</p> <p>Fotografía compulsada del Título Administrativo o profesional con diligencias de los distintos procedimientos y casos que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal, y Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Gestión de Personal y Organismo competente de estas Administraciones con competencia en materia educativa.</p>
<p><b>1.2 ANTIGÜEDAD (ver nota piezana).</b></p> <p>1.2.1 Por cada año de servicios efectivos prestados en la condición de profesor o Escuelas de Idiomas a las que se refiere la LOOSE del mismo o superior grupo.</p> <p>1.2.2 Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Campos o Escuelas de Idiomas a las que se refiere la LOOSE de Grupo inferior.</p> <p>1.2.3 Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Campos o Escuelas de Idiomas a las que se refiere la LOOSE de Grupo inferior.</p>	<p>2.00 puntos</p> <p>1.50 puntos</p> <p>0.75 puntos</p>	<p>Fotografía compulsada del Título Administrativo o profesional con diligencias de los distintos procedimientos y casos que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal, y Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Gestión de Personal y Organismo competente de estas Administraciones con competencia en materia educativa.</p> <p>Fotografía compulsada del Título Administrativo o profesional con diligencias de los distintos procedimientos y casos que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal, y Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Gestión de Personal y Organismo competente de estas Administraciones con competencia en materia educativa.</p> <p>Fotografía compulsada del Título Administrativo, con diligencias de puestos en el campo desde el</p>
<p>1.2.4 Por cada año consecutivo como funcionario con destino definitivo en la misma plaza del Cuadro desde el que se concursa.</p>	<p>1.00 punto</p>	<p>Fotografía compulsada del Título Administrativo, con diligencias de puestos en el campo desde el</p>
<p>1.2.5 Los funcionarios de carrera en expectativa de destino, y los que participando por primera vez con carácter voluntario opina en su solicitud por la promoción correspondiente a este subgrupo en su condición de la correspondiente al subgrupo 1.2.4, en la forma que se especifica en la nota tercera de este subgrupo (ver nota tercera).</p>	<p>1.00 punto</p>	<p>Fotografía compulsada del Título Administrativo con diligencias de los distintos procedimientos y casos que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal, y Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Gestión de Personal y Organismo competente de estas Administraciones con competencia en materia educativa.</p>
<p>1.2.6 Cuando la plaza con carácter definitivo desde la que se</p>	<p>1.00 punto</p>	<p>Certificación expedida por la Dirección General</p>
<p>o en puesto al que se está adscrito en el extranjero, en la función inspectora al amparo de la disposición adicional decimoquinta de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o en otros puestos, servicios de investigación o apoyo a la docencia, dependientes de la Administración educativa siempre que estas situaciones de adscripción impliquen pérdida de su destino docente.</p> <p>En los supuestos de adscripción, el tiempo que transcurra desde su finalización hasta la participación en este concurso será valorado por el apartado 1.2.5 (ver nota segunda).</p> <p>Por el primer y segundo año: 2.00 puntos por año</p> <p>Por el tercer año: 3.00 puntos</p> <p>Por el cuarto y quinto año: 4.00 puntos por año</p> <p>Por el sexto año: 5.00 puntos</p> <p>Por el séptimo y octavo año: 4.00 puntos por año</p> <p>Por el noveno año: 3.00 puntos</p> <p>Por el décimo y siguientes: 2.00 puntos por año</p> <p>Sanablemente compensadas por este apartado los servicios prestados como funcionario de carrera en el Campo por el que se concursa.</p> <p>Para los funcionarios obligados a concurrir por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por proveer de la situación de excedencia forzosa o, en su caso, por supresión expresa con carácter definitivo en los términos que se establecen en la convocatoria, de su plaza, o por haber sido desplazados de sus centros en los términos que igualmente establece esta convocatoria, se considerará como plaza desde la que participen, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este apartado, la última servida con carácter definitivo a la que se acunó, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier plaza. Tendrán derecho, además, a que se les acunó en la plaza de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en la plaza inmediatamente anterior a aquella que les fue suprimida. Para el caso de profesores adscritos por supresión consecutiva de plaza, sea acunada o no, se considerará los servicios prestados con carácter definitivo en las plazas que, sucesivamente, le fueron suprimidas.</p> <p>En el supuesto de que el profesor afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acunó a los efectos señalados, la siguiente puntuación: Un punto por cada año de destino provisional.</p> <p>Igualmente, los precitados criterios serán de aplicación a los funcionarios que participen desde el destino asignado en cumplimiento de sentencia disciplinaria de traslado con cambio de residencia.</p> <p>Los funcionarios que se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haberse suprimido la plaza de la que son titulares tendrán derecho a que se les considere como prestados en el centro desde el que concurren los servicios que acreditan en el centro en el que se les asignó la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por proveer de la situación de excedencia forzosa.</p>		
<p>1.2.7 Cuando la plaza con carácter definitivo desde la que se</p>	<p>1.00 punto</p>	<p>Certificación expedida por la Dirección General</p>

Méritos	Valoración	Documentos justificativos
participa tanto la certificación expresa, por parte de la Administración de que depende, como de especial distinción, en relación a la prestación del subgrupo 1.2.1.4. la siguiente puntuación a contar desde el momento de tal distinción:  Por el primer año y segundo año: 1,00 punto por año Por el tercer año: 1,50 puntos Por el cuarto y quinto año: 2,00 puntos por año Por el sexto año: 2,00 puntos Por el séptimo y octavo año: 2,00 puntos por año Por el noveno año: 1,50 puntos por año Por el décimo y siguientes: 1,00 punto por año	MÁXIMO 10,00 PUNTOS	Documentos justificativos de Centros, Ordenación e Inspección Educativa y Organos competentes de las Comunidades Autónomas con competencias en materia de Educación o del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, académicos de que el Centro de su destino está clasificado como de especial distinción por haberse de oficial designado.
<b>1.3 MÉRITOS ACADÉMICOS:</b> Distinciones de carácter académico de especial distinción para el logro en el Estado Español.  1.3.1 Doctorado y Premio Internacional:  - Por haber obtenido el título de Doctor en la Universidad alegada para el logro en el Estado Español.  1,00 punto  - Por premio otorgado en el Doctorado de la Universidad alegada para el logro en el Estado Español.  0,50 puntos  - Por premio otorgado en la Universidad alegada para el logro en el Estado Español.  0,50 puntos  - Por el título de Doctor en otras Licenciaturas.  3,00 puntos  - Por premio otorgado en otro Doctorado.  0,50 puntos  - Por premio otorgado en otras Licenciaturas.  0,25 puntos	MÁXIMO 10,00 PUNTOS	<p>1.3.1.1. Fotocopia completa del Título o certificación del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13).</p> <p>1.3.1.2. Certificación académica acreditativa correspondiente y fotocopia completa del Título alegado para logro en el Estado Español.</p> <p>1.3.1.3. Certificación académica acreditativa correspondiente y fotocopia completa del Título alegado para logro en el Estado Español.</p> <p>1.3.2. Otros distinciones académicas:                      La puntuación de distinciones que figura en el Catálogo oficial de títulos universitarios, se valorará de la forma siguiente:                      - Títulos de primer ciclo: Por la segunda y restantes Distinciones, Ingenieros Técnicos, Arquitectos Técnicos o títulos de Grado, a todos los efectos, igualmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectos e Ingenieros.                      En ningún caso será valorable el primer título o estudio de esta naturaleza que posea el candidato.</p>
1.3.2. Otros distinciones académicas: La puntuación de distinciones que figura en el Catálogo oficial de títulos universitarios, se valorará de la forma siguiente: - Títulos de primer ciclo: Por la segunda y restantes Distinciones, Ingenieros Técnicos, Arquitectos Técnicos o títulos de Grado, a todos los efectos, igualmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectos e Ingenieros. En ningún caso será valorable el primer título o estudio de esta naturaleza que posea el candidato.	3,00 puntos	
1.3.3. Distinciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o títulos de Grado, a todos los efectos, igualmente equivalentes. En el caso de haberse perfeccionado a Cursos doctorales del grupo A lo será valorable en ningún caso el primer título o estudio de esta naturaleza que posea el candidato.	3,00 puntos	Fotocopia completa de los Títulos que se posea o, en su caso, de los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13). En el caso de estudios correspondientes a los primeros ciclos, certificaciones académicas en las que se acredite la separación de los estudios.
1.3.3. Distinciones de enseñanza de régimen especial: Las distinciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música o Danza, se valorarán de la forma siguiente: - Música y Danza: Grado medio. - Escuelas Oficiales de Idiomas: Ciclo Elemental. Ciclo Superior.	1,00 punto 1,00 punto	Fotocopia completa de los Títulos que se posea o, en su caso, de los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13).
1.4 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:  1.4.1. Por cursos especiales que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre los aspectos científicos y técnicos de la especialidad correspondiente a la plaza a las que se refieren, o relacionados con la organización escolar o con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, organizados por las Administraciones educativas que en algún momento de su trayectoria profesional han participado en actividades de formación o perfeccionamiento por las Administraciones educativas, así como los reconocidos por las Universidades.  - Se puntuarán 0,10 puntos por cada 10 horas de cursos superiores acreditados. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del abono de horas inferiores a 10. Cuando los cursos visitados expresados en créditos se contabilizarán que cada crédito equivale a 10 horas.  1.4.2. Por otras actividades de formación y perfeccionamiento en materia educativa incluida la impartición de cursos.  Hasta 1,00 punto.  1.4.3. Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Estado por el que se concursa dentro a la de logro en el mismo, adjudicada a través del procedimiento de selección de nuevos especialistas regulado en el título III del Real Decreto 1501/1993, de 4 de junio.	MÁXIMO 5,00 PUNTOS	<p>1.4.1. Fotocopia completa de los certificados acreditativos de los cursos, expedidos por el organismo o centro correspondiente, en el que conste de modo expreso el abono de horas de duración del curso (no se aceptarán aquellos que no hayan concluido antes que el momento de la inscripción en las que se participó). En el caso de los organizados por las Administraciones educativas, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento a homologación.</p> <p>1.4.2. Fotocopia completa de la certificación de los mismos, expedida por el Organismo o Centro correspondiente.</p> <p>1.4.3. Copia de la selección de la nueva especialidad (quedan excluidos de la puntuación de este documento los participantes con destino en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).</p>
<b>APARTADO II. OTROS MÉRITOS</b>  2.1. PUBLICACIONES (ver nota común).  2.1.1. Por publicaciones de carácter científico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales e instrumentales del currículo o con la organización escolar.  Agendas publicaciones que estando obligadas a conseguir el ISBN, en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.	MÁXIMO 20 PUNTOS Hasta 2,50 puntos	Los originales correspondientes.

Méritos	Valorción	Documentos justificativos
2.2.5 Per cada año de servicios desempeñados en la Administración educativa de nivel de complementos de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que participa.	1,50 puntos	Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de que continúa en el puesto, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Gestión de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativa.
2.3 Excedente para plazas atribuidas en el Páb Vasco y Valencia:	Máximo 5,00 puntos	La convocatoria específica correspondiente a las plazas atribuidas en el País Vasco y Valencia podrá asignar hasta un máximo de 5 puntos a los méritos que en la misma se determinen en función de las particularidades legislativas a que se refiere el apartado II del mismo. El Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, por el que se reglan los conceptos de plazas de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos docentes.

**NOTAS**

**PRIMERA. Valoración de la antigüedad**

1. Los servicios atribuidos en los apartados 1.2.2 y 1.2.3 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o, con los servicios de los apartados 1.2.1, 1.2.4 ó 1.2.5.
2. A los efectos de los apartados 1.2.1 y 1.2.4, serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 29.2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecidas por disposiciones anteriores a la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Igualmente será computado, a estos efectos, el primer año de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con la Ley 39/1999, de 5 de noviembre.

**SEGUNDA. Centro desde el que se solicita participar en el concurso.**

A efectos del apartado 1.2.4 del baremo, se considerará como Centro desde el que se solicita participar en el concurso aquél a cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo, o en el que esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponde la vacante.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior los funcionarios obligados a concurrir por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provisorio de excedencia forzosa o por suspensión de su puesto de trabajo en los términos establecidos en la convocatoria. A estos funcionarios les será de aplicación lo dispuesto a tal efecto en el apartado 1.2.4 del baremo.

**TERCERA. Funcionarios de carrera que participan por primera vez con carácter voluntario.**

Los funcionarios de carrera que participan por primera vez con carácter voluntario podrán optar, indicándolo en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al apartado 1.2.4 de este baremo o por el apartado 1.2.5 del mismo.

En el caso de ejercitar la opción por el apartado 1.2.5 se les puntuará por este apartado además de los años de servicio prestados como funcionario de carrera en expectativa de destino, los que hubieran prestado en el Centro desde el que participan con un destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al apartado 1.2.4 de este baremo.

Méritos	Valorción	Documentos justificativos
2.1.2 Per publicaciones de carácter científico y proyectos e investigaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del concurso. Aquellas publicaciones que estén obligadas a conseguir el ISBN en virtud de la disposición por el Decreto 2984/77, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.	Hasta 2,50 puntos	Los originales correspondientes.
2.1.3 Méritos artísticos:	Hasta 2,50 puntos	Los programas, críticas, los ejemplares correspondientes y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.
- Per premios en exposiciones ó en concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional. - Per composiciones estrenadas como autor, publicadas, o sea en forma de ediciones o grabaciones con destino legal, por premios en Certámenes o en Concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.	3,00 puntos	Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este cargo se continúa en el cargo, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Gestión de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativa.
<b>2.2 VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS</b> (ver nota quinta).	Hasta 10,00 puntos	
2.2.1 Per cada año como Director en centros públicos o los que corresponden las vacantes ofertadas (ver nota sexta del baremo).	3,00 puntos	Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este cargo se continúa en el cargo, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Gestión de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativa.
- Per cada año como Director en Centros de Profesores y Recursos o Instituciones similares establecidas por las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus competencias en materia educativa como funcionario de carrera del Cuerpo por el que participa.	3,00 puntos	Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este cargo se continúa en el cargo, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Gestión de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativa.
2.2.2 Per cada año como Vicedirector, Subdirector, Secretario o Jefe de Estudios y asimilados en centros públicos o los que corresponden las vacantes ofertadas (ver nota sexta del baremo).	2,00 puntos	Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este cargo se continúa en el cargo, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Gestión de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativa.
2.2.3 Per cada año en otros cargos directivos de centros públicos o los que corresponden las vacantes ofertadas (ver nota sexta del baremo).	1,00 punto	Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo, o en su caso, certificación en la que conste que este cargo se continúa en el cargo, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Gestión de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativa.
2.2.4 Per cada año como Jefe de Seminario, Departamento o División de centros públicos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Admisión, Formación Profesional, Artes y Oficios, Asesor de Formación Permanente o Director de un Equipo de Orientación Educativa y Psico pedagógica.	0,50 puntos	Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo, o en su caso, certificación en la que conste que este cargo se continúa en el cargo, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Gestión de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativa.

ANEXO XIV

Bases de prioridades en la adjudicación de destino en los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas

Méritos	Valoración	Documentos justificativos
<p>1.1 ARTÍCULO 10 (ver nota preliminar)</p> <p>1.1.1 Por cada año de servicios efectivos prestados en la actividad de profesor activo como funcionario de carrera en el Cuerpo al que correspondiera la vacante.</p>	2,00 puntos	Presencia comprobada del Libro administrativo o certificado con diligencias de las distintas promociones y cursos que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en las Regiones de Personal, y Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Gestión de Personal u Órgano competente de esta Administración con competencia en materia educativa.
<p>1.1.2 Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escuelas docentes a los que se refiere la LOOSE del mismo o superior Grupo.</p>	1,50 puntos	Fotocopia comprobada del Libro administrativo o certificado con diligencias de las distintas promociones y cursos que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en las Regiones de Personal, y Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Gestión de Personal u Órgano competente de esta Administración con competencia en materia educativa.
<p>1.1.3 Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escuelas docentes a los que se refiere la LOOSE de Grupo inferior.</p>	0,75 puntos	Fotocopia comprobada del Libro administrativo o certificado con diligencias de las distintas promociones y cursos que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en las Regiones de Personal, y Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Gestión de Personal u Órgano competente de esta Administración con competencia en materia educativa.
<p>1.1.4 Por cada año consecutivo como funcionario con destino definitivo en la misma plaza del cuerpo desde el que se concursa o en puesto al que se está subiendo temporalmente en el extranjero, en la función inspectora al amparo de la disposición adicional decimonovena de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o en otro puesto, servicios de investigación o apoyo a la docencia, dependientes de la Administración educativa siempre que estas actuaciones de identificación impliquen pérdida de su destino docente.</p> <p>En los supuestos de adscripción, el tiempo que transcurra desde su finalización hasta la participación en este concurso será valorado por el apartado 1.1.5 (ver nota segunda).</p> <p>Por el primer y segundo año: 2,00 puntos/cada uno Por el tercer año: 3,00 puntos Por el cuarto y quinto año: 4,00 puntos/cada uno Por el sexto año: 5,00 puntos Por el séptimo y octavo año: 4,00 puntos/cada uno Por el noveno año: 3,00 puntos Por el décimo y siguientes: 2,00 puntos/cada uno</p> <p>Son igualmente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo al que correspondiera la vacante.</p>		Fotocopia comprobada del Libro administrativo o certificado con diligencias de pasadas y concur, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en las Regiones de Personal, y Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Gestión de Personal u Órgano competente de esta Administración con competencia en materia educativa.

CUARTA. Publicaciones.

Por cada mérito presentado de acuerdo con los apartados 2.1.1 y 2.1.2 del baremo de méritos sólo podrá puntuarse por uno de ellos.

QUINTA. Valoración del trabajo desarrollado.

- Por los apartados 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4, y 2.2.5 sólo se valorará el desempeño como funcionario de carrera.
- La valoración del trabajo desarrollado cuando se halle referido a Centros de Estudios, sólo se valorará cuando en dichos centros se hayan impartido las mismas enseñanzas que se imparten en los centros a que se refiere este apartado.
- A los efectos previstos en los apartados 2.2.1, 2.2.2, y 2.2.3 del baremo de méritos se considerarán centros públicos asimilados a los centros públicos de Enseñanza Secundaria los siguientes:
  - Instituto de Bachillerato.
  - Instituto de Formación Profesional.
  - Centros de Estudios, siempre que impartan las mismas enseñanzas que en los centros a los que se refiere este apartado.
  - Centros de Enseñanzas Integradas.

- A los efectos previstos en el apartado 2.2.2 del baremo de méritos, se considerarán como cargos directivos asimilados, al menos, los siguientes:
  - Los cargos asumidos en este apartado desempeñados en Secciones de Formación Profesional.
  - Secretario Adjunto.
  - Jefe de Estudios Adjunto.
  - Jefe de Residencia.
  - Delegado del Jefe de Estudios de Instituto de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.
  - Director/Jefe de Estudios de Sección Delegada.
  - Director de Sección Filial.
  - Director de Centro Oficial de Formación de Enseñanza Media.
  - Administrador en Centros de Formación Profesional.
  - Profesor Delegado en el caso de la Sección de Formación Profesional.

- Por el apartado 2.2.3 del baremo de méritos se puntuará, al menos, los siguientes cargos directivos:
  - Viceconsejero.
  - Delegado Jefe de Estudios nombrado en Sección Delegada.
  - Delegado del Secretario de Extensiones de Institutos de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.
  - Autónomas.
  - Director, Jefe de Estudios o Secretario de Centros Humanológicos de Convalecencia con Corporaciones Locales.
  - Director de Colegio Libre Adoptado con número de Registro de Personal.
  - Secretario de Centro Oficial de Enseñanza Media.

- A los efectos previstos en el apartado 2.2.4 del Baremo, se considerarán como cargos asimilados, al menos, los siguientes:
  - Jefe de Seminario Adjunto.
  - Jefe de Departamento Adjunto.

- Quando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

SEXTA. *Cámpago por cada vez función de años.*

En los siguientes apartados, por cada vez función de años se sumarán las siguientes puntuaciones: En el apartado 1.1.2, 0,04; en el 1.2.1, 0,16; en el 1.2.2, 0,12; en el 1.2.3, 0,06; en el 2.1, 0,25; en el 2.2.2, 0,16; en el 2.2.3, 0,08; en el 2.2.4, 0,04; en el 2.2.5, 0,12.

En ninguno de los demás casos se puntuarán funciones de año.

SÉPTIMA. Para aquellos Profesores que, desde la fecha de su ingreso en sus respectivos Cuerpos docentes, hayan prestado servicios simultáneamente en plazas similares dentro del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Gestión de Personal incorporará de oficio los méritos correspondientes a los Apartados 1.1 y 1.2 del Baremo, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente personal de cada participante. La Administración podrá requerir a los interesados, en cualquier momento, para que justifiquen aquellos méritos sobre los que se plantea duda o reclamación.

OCTAVA. *Formación y Perfeccionamiento.*

Al personal de los Servicios de Investigación y Apoyo a la Docencia no se les valorarán las actividades de formación y perfeccionamiento derivadas del desempeño de sus funciones.

1.2.3	<p>Per los restantes.</p> <p>Méritos artísticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Per composiciones coreografiadas como autor, publicaciones o grabaciones con Dobleto Legal, por premios en Certámenes o en Concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.</li> <li>Per conciertos como Director, Solista, Solista en la orquesta o en agrupaciones camerísticas (órgano, tiorín, clarinete...) realizados en los últimos cinco años.</li> </ul>	<p>1.00 punto</p> <p>Máximo 2.50 puntos</p> <p>Máximo 2.50 puntos</p> <p>Máximo 5.00 puntos</p> <p>Hasta 4.00 puntos</p>	<p>Los programas, críticas o programas correspondientes y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.</p>
1.3	<p><b>FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.</b></p>	<p>1.3.1 Per cursos superiores que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre los aspectos científicos y didácticos de las especialidades correspondientes a las plazas a las que compete el participante, o relacionados con la especialidad escolar o con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, organizados por las Administraciones educativas que se hallen en el plano provincial de sus competencias en materia educativa, por instituciones de ámbito de lucro que hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como los organizados por las Universidades.</p> <p>1.3.2 Se premiarán 0,10 puntos por cada 10 horas de cursos superiores acreditados. A estos efectos, se cuentan las horas de todos los cursos, no pertenecientes al resto del número de horas inferiores a 10. Cuando los cursos vayan expresados en créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</p> <p>1.3.3 Per otros cursos de formación y perfeccionamiento en materia educativa iniciada la adquisición de cursos.</p> <p>1.3.4 Per cada especialidad de la que se titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa distinta a la de ingreso en el mismo adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades regulado en el título III del Real Decreto 890/1998, de 4 de junio.</p>	<p>Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento o homologación.</p> <p>Certificación de los mismos.</p> <p>Fotocopia compulsada de la Credencial de adquisición de la nueva especialidad.</p>
2.1	<p><b>IL OTROS MÉRITOS:</b></p> <p><b>PUBLICACIONES (ver nota cuarta)</b></p>	<p>Máximo 20.00 puntos</p> <p>Hasta 5.00 puntos</p> <p>Hasta 2.50 puntos</p>	<p>Documentos justificativos</p> <p>Los ejemplares correspondientes.</p>
2.1.1	<p>Per publicaciones de carácter científico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales o transversales del currículo o con la organización escolar.</p> <p>Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2964/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.</p>		

1.1.3	<p>Per funcionarios obligados a concurrir por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de instancia, por provisorio de la situación de excedencia forzosa o, en su caso, por separación expresa con carácter definitivo en los términos en que se establecen en cada convocatoria, de su plaza, o por haber sido desplazados de una centro en los términos que igualmente establece cada convocatoria, se considerará como plaza desde la que participa, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este apartado, la última servida con carácter definitivo al que se accediera, en su caso, los prestados provisionalmente, con prorrogação, en cualquier plaza. También derecho, además, a que se le acredite la plaza de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en la plaza inmediatamente anterior a aquella que les fue asignada. Para el caso de profesores afectado por suspensiones consecutivas de plazas, en su momento correspondiente los servicios prestados con carácter definitivo en las plazas que, sucesivamente, le fueron asignadas.</p> <p>En el supuesto de que el profesor afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acredite a los efectos señalados, la siguiente promoción: 1 punto por cada año con destino provisional.</p> <p>Igualmente, los procedidos civiles serán de aplicación a los funcionarios que participen desde el destino adjudicado en cumplimiento de sentencia disciplinaria de traslado con cambio de residencia.</p> <p>Los funcionarios que se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haberse expresado la plaza de la que con título propio derecho a que se le acredite como procedente en el centro desde el que concurren los servicios que acreditan en el centro en el que se le asignará la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con prorrogação a la ciudad española. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de instancia, o por provisorio de la situación de excedencia forzosa.</p>	<p>1.00 punto</p> <p>Máximo 10.00 puntos</p> <p>5.00 puntos</p> <p>3.00 puntos</p> <p>3.00 puntos</p> <p>3.00 puntos</p> <p>1.00 puntos</p> <p>3.00 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada del Título administrativo con diligencias de los distintos procedimientos y cursos que haya seguido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal, y Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Gestión de Personal y Órgano competente de otras Administraciones con competencia en materia educativa.</p> <p>Documento justificativo del mismo.</p> <p>Documento justificativo del mismo.</p> <p>Documento justificativo del mismo.</p> <p>Documento justificativo del mismo.</p> <p>Documento justificativo del mismo.</p>	
1.2	<p><b>MÉRITOS ACADÉMICOS.</b></p>	<p>Per cada año de servicio.</p> <p>Per Premio en el último curso de Grado Superior de la especialidad en que se concursa.</p> <p>Per Mención Honorífica en el Grado Superior de especialidad correspondiente al ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.</p> <p>Per Premio en el último curso de Grado Medio de la especialidad correspondiente al título alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.</p> <p>Per Mención Honorífica en el Grado Medio de la especialidad al título alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.</p> <p>Per Premio o Mención Honorífica en especialidades diferentes a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.</p>	<p>1.00 punto</p> <p>5.00 puntos</p> <p>3.00 puntos</p> <p>3.00 puntos</p> <p>3.00 puntos</p> <p>1.00 puntos</p> <p>3.00 puntos</p>	<p>Per cada año de servicio.</p> <p>Per Premio en el último curso de Grado Superior de la especialidad en que se concursa.</p> <p>Per Mención Honorífica en el Grado Superior de especialidad correspondiente al ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.</p> <p>Per Premio en el último curso de Grado Medio de la especialidad correspondiente al título alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.</p> <p>Per Mención Honorífica en el Grado Medio de la especialidad al título alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.</p> <p>Per Premio o Mención Honorífica en especialidades diferentes a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.</p>
1.2.2	<p>Per otros títulos:</p> <p>Unicamente se tendrán en cuenta a efectos de valoración los títulos con validez oficial en el Estado español.</p> <p>Per cada título de Profesor, Profesor Superior de Conservatorio, Encarcelado Superior de Danza, Canto o Arte Escénico, diferentes al alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa:</p> <p>Por el primero.</p>	<p>1.00 punto</p> <p>3.00 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada del Título alegado para ingreso en el Cuerpo y de cuantos títulos se presenten o presenten como mérito o, en su caso, las certificaciones del abono de los derechos de expedición de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1998 (BOE del 13).</p>	

esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo al que correspondiera la vacante.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior los funcionarios obligados a concurrir por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provisión de excedencia forzosa o por reposición de su puesto de trabajo en los términos establecidos en la convocatoria. A estos funcionarios les será de aplicación lo dispuesto a tal efecto en el apartado 1.1.4 del baremo.

**TERCERA. Funcionarios de carrera que participan por primera vez con carácter voluntario.**

Los funcionarios de carrera que participan por primera vez con carácter voluntario podrán optar, indicándolo en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.4 de este baremo o por el apartado 1.1.5 del mismo.

En el caso de ejercitar la opción por el apartado 1.1.5 se les puntuará por este apartado, además de los años de servicio prestados como funcionario de carrera en expectativa de destino, los que hubieran prestado en el Centro desde el que participan con un destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.4 de este baremo.

**CUARTA. Publicaciones.**

Cada mérito presentado de acuerdo con los apartados 2.1.1 y 2.1.2 del baremo de méritos, sólo podrá puntuarse por uno de ellos.

**QUINTA. Valoración del trabajo desarrollado.**

1. Por los apartados 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4, y 2.2.5 sólo se valorará el desempeño como funcionario de carrera.

2. A los efectos previstos en los apartados 2.2.1, 2.2.2, y 2.2.3 del baremo de méritos se considerarán centros públicos a los que correspondan las vacantes:

- Conservatorios Superiores de Música.
- Conservatorios Profesionales de Música y Danza.
- Conservatorios Elementales de Música.
- Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- Escuela Superior de Canto.

3. A los efectos previstos en el apartado 2.2.2 del baremo de méritos se considerará como cargo directivo asimilado, en su caso, el de Jefe de Estudios Algoriano.

4. Por el apartado 2.2.3 del baremo de méritos se puntuará, en su caso, el cargo de Vicesecretario.

5. Por el apartado 2.2.4 del baremo de méritos se puntuarán los siguientes cargos directivos:

- Jefe de Seminario.
- Jefe de Departamento didáctico.

6. Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

**SEXTA. Cómputo por cada mes fracción de año-**

En los siguientes apartados, por cada mes fracción de año se sumarán las siguientes puntuaciones: En el apartado 1.1.1, 0,16; en el 1.1.2, 0,12; en el 1.1.3, 0,06; en el 2.2.1, 0,25; en el 2.2.2, 0,16; en el 2.2.3, 0,08; en el 2.2.4, 0,04; en el 2.2.5, 0,12.

En alguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año.

**SÉPTIMA.** Para aquellos Profesores que, desde la fecha de su ingreso en sus respectivos Cuerpos docentes, hayan prestado servicios interinstitucionalmente en plazas situadas dentro del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Servicio de Personal Docente incorporará de oficio los méritos correspondientes al Apartado 1.1 del Baremo, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente personal de cada participante. La Administración podrá requerir a los interesados, en cualquier momento, para que justifiquen aquellos méritos sobre los que se planteen dudas o reclamaciones.

**OCTAVA. Formación y Perfeccionamiento.**

Al personal de los Servicios de Investigación y Apoyo a la Docencia no se les valorarán las actividades de formación y perfeccionamiento derivadas del desempeño de sus funciones.

<p>2.1.2 Por publicaciones de carácter científico y proyectos e investigaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del concurso.</p>	<p>Hasta 2,50 puntos</p>	<p>Los ejemplares correspondientes.</p>
<p>2.1.3 Por premios en exposiciones o en concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.</p>	<p>Hasta 2,50 puntos</p>	<p>Los programas, críticas y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.</p>
<p>2.2 VALORACIÓN POR TRABAJOS DESARROLLADOS (ver nota quinta).</p>	<p>Hasta 10,00 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de base de posesión y posesión, en su caso, certificación en la que conste que este cargo se continúa en el cargo, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Gestión de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativa.</p>
<p>2.2.1 Por cada año como Director en centros públicos o los que correspondan la vacante (ver nota sexta del baremo).</p>	<p>3,00 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de base de posesión y posesión, en su caso, certificación en la que conste que este cargo se continúa en el cargo, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Gestión de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativa.</p>
<p>2.2.2 Por cada año como Vicesecretario, Subdirector, Secretario o Jefe de Estudios y similares en centros públicos o los que correspondan la vacante (ver nota sexta del baremo).</p>	<p>2,00 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de base de posesión y posesión, en su caso, certificación en la que conste que este cargo se continúa en el cargo, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Gestión de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativa.</p>
<p>2.2.3 Por cada año en otros cargos directivos de centros públicos o los que correspondan la vacante (ver nota sexta del baremo).</p>	<p>1,00 punto</p>	<p>Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Gestión de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativa.</p>
<p>2.2.4 Por cada año de desempeño de cargo de coordinación didáctica.</p>	<p>0,50 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Gestión de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativa.</p>
<p>2.2.5 Por cada año de desempeño de puestos en la Administración Educativa de nivel de cumplimiento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que se participa.</p>	<p>1,50 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Gestión de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativa.</p>

**NOTAS:**

**PRIMERA.** Valoración de la antigüedad.

1. Los servicios abudidos en los apartados 1.1.2 y 1.1.3 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueron simultáneos entre sí o, con los servicios de los apartados 1.1.1, 1.1.4 y 1.1.5.

2. A los efectos de los apartados 1.1.1 y 1.1.4, serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 29.2, de la Ley 30/1994, de 2 de agosto, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecidas por disposiciones autonómicas a la Ley 30/1994, de 2 de agosto. Igualmente será computado, a estos efectos, el primer año de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con la Ley 39/1999, de 5 de noviembre.

**SEGUNDA.** Centro desde el que se solicita participar es el concurso.

A efectos del apartado 1.1.4 del baremo, se considerará como centro desde el que se solicita participar en el concurso aquel a cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo, o en el que esté adscrito, siempre que

**ANEXO XV**  
**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LOS CONCURSOS DE TRASLADOS DE LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ASÍ COMO DE LOS CUERPOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS Y DE IDIOMAS 3000-3001.**

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN**

Nombre Apellido: \_\_\_\_\_

Primer Apellido: \_\_\_\_\_

Segundo Apellido: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_

Cód. Centro: \_\_\_\_\_

Año graduación: \_\_\_\_\_

Participación:  Sí  No

**ESCUELA**

Calle o Plaza y número: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Código postal: \_\_\_\_\_

**DATOS DEL DESTINO**

1. CENTRO DE DESTINO DEPOSITIVO EN EL CASO DE HABER Y SERVICIO

Centro: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Código Tipo de Plaza: \_\_\_\_\_

Previsión: \_\_\_\_\_

2. CENTRO DE DESTINO PROFESIONAL EN EL CASO DE HABER EN CASO DE HABER DESTINO DEPOSITIVO

Centro: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Código Tipo de Plaza: \_\_\_\_\_

Previsión: \_\_\_\_\_

3. EN LOS CASOS EN LAS SITUACIONES 1 A 3, INDICAR EN CASO DE HABER DESTINO DEPOSITIVO

Centro: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Código Tipo de Plaza: \_\_\_\_\_

Previsión: \_\_\_\_\_

**CONDICIÓN DE CÓDIGO DE LOS TIPOS DE PLAZA POR LOS QUE PARTICIPA**

1	_____
2	_____
3	_____
4	_____
5	_____
6	_____

**A CUMPLIMENTAR SÓLO SI PARTICIPA POR PRIMERA VEZ CON CARÁCTER VOLUNTARIO.**

Indique el año en que se comenzó la oposición en virtud de la cual figuró en el Concurso, así como el año en que obtuvo su primer destino definitivo.

AÑO DE OPOSICIÓN:  Año primer destino definitivo:  Año último destino definitivo:

Apellidos 1,2,3: \_\_\_\_\_

Apellidos 1,2,4: \_\_\_\_\_

Apellidos 1,2,5: \_\_\_\_\_

**A CUMPLIMENTAR SÓLO SI DEBEA INDICAR SU PRESENCIA EN LA LOCALIDAD.**

A Localidad: \_\_\_\_\_

Indique la razón por la que tiene su familia, con independencia de su inscripción, en la localidad: \_\_\_\_\_

A Otro: \_\_\_\_\_

**EN SU CASO, ORDENAR LOS SOLICITADOS POR EL ORDEN DE CONVOCATORIA A CUMPLIMENTAR EL CONCURSO CON LA ÚLTIMA DE CONVOCATORIA.**

A) \_\_\_\_\_

B) \_\_\_\_\_

C) \_\_\_\_\_

**DATOS DEL SOLICITANTE:**

PRIMER APELLIDO: \_\_\_\_\_

SEGUNDO APELLIDO: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_

Cód. Centro: \_\_\_\_\_

Año graduación: \_\_\_\_\_

Participación:  Sí  No

**CENTROS DOCENTES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA**

Consigne el CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD tantas veces como tipos de plazas solicite.

**CUMPLIMENTAR CON LA MAYOR ATENCIÓN Y CLARIDAD POSIBLE, DADO QUE CUALQUIER ERROR EN EL CÓDIGO PUEDEN DETERMINAR QUE SE ANULE SU PETICIÓN O QUE OBTENGA DESTINO EN UN CENTRO NO DESIADO**

CÓDIGO DE CENTRO O DE LOCALIDAD	CÓD. TIPO PLAZA	CÓDIGO DE CENTRO O DE LOCALIDAD	CÓD. TIPO PLAZA	CÓDIGO DE CENTRO O DE LOCALIDAD	CÓD. TIPO PLAZA
1		1		1	
2		2		2	
3		3		3	
4		4		4	
5		5		5	
6		6		6	
7		7		7	
8		8		8	
9		9		9	
10		10		10	
11		11		11	
12		12		12	
13		13		13	
14		14		14	
15		15		15	
16		16		16	
17		17		17	
18		18		18	
19		19		19	
20		20		20	
21		21		21	
22		22		22	
23		23		23	
24		24		24	
25		25		25	
26		26		26	
27		27		27	
28		28		28	
29		29		29	
30		30		30	



Venezuela	
CÓDIGO DE CENTRO O DE LOCALIDAD	COD. TIPO PLAZA
0	01
0	02
0	03
0	04
0	05
0	06
0	07
0	08
0	09
0	10
0	11
0	12
0	13
0	14
0	15
0	16
0	17
0	18
0	19
0	20
0	21
0	22
0	23
0	24
0	25
0	26
0	27
0	28
0	29
0	30
0	31
0	32
0	33
0	34
0	35
0	36
0	37
0	38
0	39
0	40
0	41
0	42
0	43
0	44
0	45
0	46
0	47
0	48
0	49
0	50
0	51
0	52
0	53
0	54
0	55
0	56
0	57
0	58
0	59
0	60
0	61
0	62
0	63
0	64
0	65
0	66
0	67
0	68
0	69
0	70
0	71
0	72
0	73
0	74
0	75
0	76
0	77
0	78
0	79
0	80
0	81
0	82
0	83
0	84
0	85
0	86
0	87
0	88
0	89
0	90
0	91
0	92
0	93
0	94
0	95
0	96
0	97
0	98
0	99
0	100

Venezuela	
CÓDIGO DE CENTRO O DE LOCALIDAD	COD. TIPO PLAZA
0	101
0	102
0	103
0	104
0	105
0	106
0	107
0	108
0	109
0	110
0	111
0	112
0	113
0	114
0	115
0	116
0	117
0	118
0	119
0	120
0	121
0	122
0	123
0	124
0	125
0	126
0	127
0	128
0	129
0	130
0	131
0	132
0	133
0	134
0	135
0	136
0	137
0	138
0	139
0	140
0	141
0	142
0	143
0	144
0	145
0	146
0	147
0	148
0	149
0	150
0	151
0	152
0	153
0	154
0	155
0	156
0	157
0	158
0	159
0	160
0	161
0	162
0	163
0	164
0	165
0	166
0	167
0	168
0	169
0	170
0	171
0	172
0	173
0	174
0	175
0	176
0	177
0	178
0	179
0	180
0	181
0	182
0	183
0	184
0	185
0	186
0	187
0	188
0	189
0	190
0	191
0	192
0	193
0	194
0	195
0	196
0	197
0	198
0	199
0	200

Venezuela	
CÓDIGO DE CENTRO O DE LOCALIDAD	COD. TIPO PLAZA
0	201
0	202
0	203
0	204
0	205
0	206
0	207
0	208
0	209
0	210
0	211
0	212
0	213
0	214
0	215
0	216
0	217
0	218
0	219
0	220
0	221
0	222
0	223
0	224
0	225
0	226
0	227
0	228
0	229
0	230
0	231
0	232
0	233
0	234
0	235
0	236
0	237
0	238
0	239
0	240
0	241
0	242
0	243
0	244
0	245
0	246
0	247
0	248
0	249
0	250
0	251
0	252
0	253
0	254
0	255
0	256
0	257
0	258
0	259
0	260
0	261
0	262
0	263
0	264
0	265
0	266
0	267
0	268
0	269
0	270
0	271
0	272
0	273
0	274
0	275
0	276
0	277
0	278
0	279
0	280
0	281
0	282
0	283
0	284
0	285
0	286
0	287
0	288
0	289
0	290
0	291
0	292
0	293
0	294
0	295
0	296
0	297
0	298
0	299
0	300

Venezuela	
CÓDIGO DE CENTRO O DE LOCALIDAD	COD. TIPO PLAZA
0	301
0	302
0	303
0	304
0	305
0	306
0	307
0	308
0	309
0	310
0	311
0	312
0	313
0	314
0	315
0	316
0	317
0	318
0	319
0	320
0	321
0	322
0	323
0	324
0	325
0	326
0	327
0	328
0	329
0	330
0	331
0	332
0	333
0	334
0	335
0	336
0	337
0	338
0	339
0	340
0	341
0	342
0	343
0	344
0	345
0	346
0	347
0	348
0	349
0	350
0	351
0	352
0	353
0	354
0	355
0	356
0	357
0	358
0	359
0	360
0	361
0	362
0	363
0	364
0	365
0	366
0	367
0	368
0	369
0	370
0	371
0	372
0	373
0	374
0	375
0	376
0	377
0	378
0	379
0	380
0	381
0	382
0	383
0	384
0	385
0	386
0	387
0	388
0	389
0	390
0	391
0	392
0	393
0	394
0	395
0	396
0	397
0	398
0	399
0	400

Venezuela	
CÓDIGO DE CENTRO O DE LOCALIDAD	COD. TIPO PLAZA
0	401
0	402
0	403
0	404
0	405
0	406
0	407
0	408
0	409
0	410
0	411
0	412
0	413
0	414
0	415
0	416
0	417
0	418
0	419
0	420
0	421
0	422
0	423
0	424
0	425
0	426
0	427
0	428
0	429
0	430
0	431
0	432
0	433
0	434
0	435
0	436
0	437
0	438
0	439
0	440
0	441
0	442
0	443
0	444
0	445
0	446
0	447
0	448
0	449
0	450
0	451
0	452
0	453
0	454
0	455
0	456
0	457
0	458
0	459
0	460
0	461
0	462
0	463
0	464
0	465
0	466
0	467
0	468
0	469
0	470
0	471
0	472
0	473
0	474
0	475
0	476
0	477
0	478
0	479
0	480
0	481
0	482
0	483
0	484
0	485
0	486
0	487
0	488
0	489
0	490
0	491
0	492
0	493
0	494
0	495
0	496
0	497
0	498
0	499
0	500

Venezuela	
CÓDIGO DE CENTRO O DE LOCALIDAD	COD. TIPO PLAZA
0	501
0	502
0	503
0	504
0	505
0	506
0	507
0	508
0	509
0	510
0	511
0	512
0	513
0	514
0	515
0	516
0	517
0	518
0	519
0	520
0	521
0	522
0	523
0	524
0	525
0	526
0	527
0	528
0	529
0	530
0	531
0	532
0	533
0	534
0	535
0	536
0	537
0	538
0	539
0	540
0	541
0	542
0	543
0	544
0	545
0	546
0	547
0	548
0	549
0	550
0	551
0	552
0	553
0	554
0	555
0	556
0	557
0	558
0	559
0	560
0	561
0	562
0	563
0	564
0	565
0	566
0	567
0	568
0	569
0	570
0	571
0	572
0	573
0	574
0	575
0	576
0	577
0	578
0	579
0	580
0	581
0	582
0	583
0	584
0	585
0	586
0	587
0	588
0	589
0	590
0	591
0	592
0	593
0	594
0	595
0	596
0	597
0	598
0	599
0	600

**ANEXO XVI**

**HOJA DE ALEGACIÓN Y AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS**

**CONCURSO DE TRASLADOS DE LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO. CURSO 2000/2001**

**CUERPO** \_\_\_\_\_

**TIPO DE PLAZA** \_\_\_\_\_  
(especialidad)

<b>Apellidos</b>	<b>Nombre</b>

**D.N.I.**  
\_\_\_\_\_

<b>Centro de destino curso 2000/2001</b>	<b>Localidad</b>

**Forma de obtención destino curso 2000/2001 (definitiva, provisional, en comisión de servicios, etc.)**  
\_\_\_\_\_

**A CUMPLIMENTAR POR TODOS LOS PARTICIPANTES:**

**OPCIÓN SOBRE PUNTUACIÓN DEL BAREMO (Apartado Duodécimo de la Orden de Convocatoria):**

**PUNTUACIÓN CONVOCATORIA ANTERIOR**

**NUEVA BAREMACIÓN**

**APARTADO L.- MÉRITOS EXPRESAMENTE INDICADOS EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL NOVENA 4 DE LA L.O.G.S.E.**

**1.1.- CONDICIÓN DE CATEDRÁTICO (apartados 1.1.1 y 1.1.2).**

1.1.1  sí  no

Apartados	Destinos	Posición			CERSE			SERVICIOS				
		Día	Mes	Año	Causa	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
1.1.2	Antigüedad en la condición de Catedrático											

**1.2.- ANTIGÜEDAD (apartados 1.2.1, 1.2.2, 1.2.3, 1.2.4 y 1.2.5).**

Apartados	Destinos Servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponde la vacante.	POSESIÓN			CESE			SERVICIOS		
		Día	Mes	Año	Causa	Día	Mes	Año	Día	Mes
1.2.1										
1.2.2	Servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en otros Cuerpos docentes a los que se refiere la LOOSE del mismo o superior Grupo.									
1.2.3	Servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en otros Cuerpos docentes a los que se refiere la LOOSE de Grupo inferior.									
1.2.4	Servicios consecutivos como funcionario de carrera con destino definitivo o en situación de adscripción en el extranjero o en función inspectora o en otros puestos...									

Apartados	Destinos Servicios como funcionario de carrera en expediente de destino.	POSESIÓN			CESE			SERVICIOS		
		Día	Mes	Año	Causa	Día	Mes	Año	Día	Mes
1.2.5	Servicios con destino definitivo para los que haya optado por este apartado según la nota tercera del baremo de méritos.									
1.2.6	Servicios en el Cuerpo de destino definitivo en plazas que tengan la calificación expresa de especial dificultad.									

**1.3.- MÉRITOS ACADÉMICOS (apartados 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3).**

Apartados	MÉRITOS

**1.4.- FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO**

Apartado	Consigne la/s especialidad/es adquirida/s según el Título III del R.D. 850/1993, de 4 de junio.
1.4.3	

**2.2. VALORACIÓN POR TRABAJOS DESARROLLADOS (apartados 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5)**

Apartados	Destinos Cargo de Director, etc.	POSESIÓN			CESE			SERVICIOS		
		Día	Mes	Año	Causa	Día	Mes	Año	Día	Mes
2.2.1										



	Servicios		Puntuaciones		TOTAL
	Años	Mezes	Per cada año	Per cada mes	
<b>2.2.- VALORACIÓN DE TRABAJOS DESARROLLADOS.</b>					
2.2.1.- Director de Centros públicos, etc.			3.00	0.25	
2.2.2.- Vicedirector, Subdirector, etc.			2.00	0.16	
2.2.3.- Otros cargos directivos.			1.00	0.08	
2.2.4.- Jefe de Seminario o Departamento			0.50	0.04	
2.2.5.- Servicios prestados en puestos de la Administración Educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que participa.			1.50	0.12	
			<b>TOTAL APARTADO 2.2</b>		
			<b>TOTAL APARTADO 2.3</b>		
2.3.- Exclusivamente para plazas asignadas en el País Vasco y Valencia (ver sus respectivas convocatorias).					

**PUNTUACIÓN TOTAL**

**1.4.- MÉRITOS A EVALUAR POR LAS COMISIONES DICTAMINADORAS.**  
(Apartados 1.4.1, 1.4.2, 2.1.1, 2.1.2 y 2.1.3).  
Cada trabajo presentado por estos apartados sólo podrá puntuarse por uno de ellos.

APARTADOS		MÉRITOS

	Puntuaciones	Total
<b>1.3.- MÉRITOS ACADÉMICOS (máximo 10 puntos).</b>		
1.3.1.- Doctorado y Premios Extraordinarios:		
- Por haber obtenido el título de Doctor en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo.	5.00	
- Por premio extraordinario en el doctorado de la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo.	1.00	
- Por premio extraordinario en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo.	0.50	
- Por el título de doctor en otras licenciaturas.	3.00	
- Por premio extraordinario en otro doctorado.	0.50	
- Por premio extraordinario en otras licenciaturas.	0.25	
1.3.2.- Otras titulaciones universitarias:		
- Titulaciones de primer ciclo.	3.00	
- Titulaciones de segundo ciclo.	3.00	
1.3.3.- Titulaciones de ciencias de Régimen Especial:		
- Música y Danza, grado medio.	1.00	
- Enseñanza de Música:		
- Ciclo elemental.	1.00	
- Ciclo superior.	1.00	
	<b>TOTAL APARTADO 1.3</b>	

	Puntuaciones	Total
<b>1.4.- FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO</b>		
1.4.3.- Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa distinto a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades, regulado por el título III del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio.	1.00	
	<b>TOTAL APARTADO 1.4</b>	

**ANEXO XVII**

**HOJA DE ALEGACIÓN Y AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS**

**CONCURSO DE TRASLADOS DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS. CURSO 2000/2001**

**CUERPO** \_\_\_\_\_

**TIPO DE PLAZA** \_\_\_\_\_  
(especialidad)

**Apellidos** \_\_\_\_\_ **Nombre** \_\_\_\_\_

**D.N.I.** \_\_\_\_\_

**Centro de destino curso 2000/2001** \_\_\_\_\_ **Localidad** \_\_\_\_\_

**Forma de obtención destino curso 2000/2001 (definitivo, provisional, en comisión de servicios, etc.)** \_\_\_\_\_

**A CUMPLIMENTAR POR TODOS LOS PARTICIPANTES:**

**OPCIÓN SOBRE PUNTUACIÓN DEL BAREMO (Apartado Duodécimo de la Orden de Convocatoria):**

**PUNTUACIÓN CONVOCATORIA ANTERIOR**

**NUEVA BAREMACIÓN**

**APARTADO L- MÉRITOS EXPRESAMENTE INDICADOS EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL NOVENA 4 DE LA L.O.G.S.E.**

**1.1.- ANTIGÜEDAD (apartados 1.1.1, 1.1.2, 1.1.3, 1.1.4 y 1.1.5).**

Apartados	Destinos	POSESIÓN			CESE			SERVICIOS		
		Día	Mes	Año	Causa	Día	Mes	Año	Día	Mes
1.1.1	Servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponde la vacante.									
1.1.2	Servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en otros Cuerpos docentes a los que se refiere la LOGSE del mismo o superior Grupo.									
1.1.3	Servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en otros Cuerpos docentes a los que se refiere la LOGSE de Grupo inferior.									
1.1.4	Servicios consecutivos como funcionario de carrera con destino definitivo en la misma plaza del centro desde el que se concursa o en situación de adscripción en el extranjero o en función inspectora o en otros puestos...									

1.1.3	Servicios como funcionario de carrera en expectativa de destino.																		
	Servicios con destino definitivo para los que hayan optado por este apartado según la nota tercera del baremo de méritos.																		

1.2.- MÉRITOS ACADÉMICOS (apartados 1.2.1 y 1.2.2).

Apartados	MÉRITOS

1.3.- FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

Apartado	Consigne la/s especialidad/es adquirida/s según el Título III del R.D. 850/1993, de 4 de junio.
1.3.3	

APARTADO II.- OTROS MÉRITOS

2.2. VALORACIÓN POR TRABAJOS DESARROLLADOS (apartados 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5)

Apartados	Destinos	POSESIÓN			CESE			SERVICIOS		
		Día	Mes	Año	Causa	Día	Mes	Año	Día	Mes
2.2.1	Cargo de Director, etc.									

Apartados	Destinos	POSESIÓN			CESE			SERVICIOS		
		Día	Mes	Año	Causa	Día	Mes	Año	Día	Mes
2.2.2	Cargo Vicedirector, etc.									
2.2.3	Otros cargos directivos									
2.2.4	Cargo de coordinación didáctica.									
2.2.5	Por cada año de servicios en puestos de la Administración Educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que participa.									

**AUTOVALORACIÓN DE LOS MÉRITOS OBJETIVOS**  
(Todos excepto los comprendidos en los apartados 1.2.3, 1.3.1, 1.3.2, y 2.1)

**APARTADO I.- MÉRITOS EXPRESAMENTE INDICADOS EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL NOVENA 4 DE LA LOGSE.**

	Servicios		Puntuaciones	
	Años	Meses	Por cada año	Por cada mes
1.1.1.- Servicios prestados en el Cuerpo en situación de servicio activo.			2.00	0.16
1.1.2.- Servicios efectivos en otros Cuerpos del mismo o superior Grupo.			1.50	0.12
1.1.3.- Servicios efectivos en otros Cuerpos de inferior Grupo.			0.75	0.06
1.1.4.- Permanencia consecutiva en el último Centro con destino definitivo.				
Por el 1º y 2º año cada uno.			2.00	
Por el 3er. año.			3.00	
Por el 4º y 5º año cada uno.			4.00	
Por el 6º año.			5.00	
Por el 7º y 8º año cada uno.			4.00	
Por el 9º año.			3.00	
Por el 10º año y siguientes.			2.00	
1.1.5.- Exclusivamente para los funcionarios en expectativa de destino y para los que hayan optado por este apartado, según nota tercera del baremo de méritos.			1.00	
<b>TOTAL APARTADO 1.1</b>				

	Puntuaciones	Total
<b>1.2.- MÉRITOS ACADÉMICOS (máximo 10 puntos).</b>		
- Por premio en el último curso de grado superior de la especialidad en que se concursa.	5.00	
- Por mención honorífica en el grado superior de la especialidad correspondiente al ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.	3.00	
- Por premio fin de grado medio de la especialidad correspondiente al título alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.	5.00	
- Por mención honorífica fin de grado medio de la especialidad al título alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.	3.00	
- Por premio o mención honorífica en especialidades diferentes a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.	1.00	
1.2.2.- Otras titulaciones: Por cada título de Profesor, Profesor Superior de Conservatorio, Escuela Superior de Danza, Canto o Arte Dramático, diferente al alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.	3.00	
- Por el primero.	1.00	
- Por los restantes.		
<b>TOTAL APARTADO 1.2</b>		

	Puntuaciones	Total
<b>1.3.3.- FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO</b>		
1.3.3.- Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades, regulado por el título III del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio.	1.00	
<b>TOTAL APARTADO 1.3</b>		

	Servicios		Puntuaciones		TOTAL
	Años	Meses	Por cada año	Por cada mes	
<b>2.2.- VALORACIÓN DE TRABAJOS DESARROLLADOS.</b>					
2.2.1.- Director de Centros públicos, etc.			3.00	0.25	
2.2.2.- Vicedirector, Subdirector, etc.			2.00	0.16	
2.2.3.- Otros cargos directivos.			1.00	0.08	
2.2.4.- Coordinación didáctica.			0.50	0.04	
2.2.5.- Servicios prestados en puestos de la Administración Educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que participa.			1.50	0.12	
<b>TOTAL APARTADO 2.2</b>					
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>					



**1.4.- MÉRITOS A EVALUAR POR LAS COMISIONES DICTAMINADORAS.**

(Apartados 1.2.3, 1.3.1, 1.3.2, 2.1).

Cada trabajo presentado por estos apartados sólo podrá puntuarse por uno de ellos.

APARTADOS	MÉRITOS

**1.4.- MÉRITOS A EVALUAR POR LAS COMISIONES DICTAMINADORAS.**  
(Apartados 1.2.3, 1.3.1, 1.3.2, 2.1).  
Cada trabajo presentado por estos apartados sólo podrá puntuarse por uno de ellos.

APARTADOS	MÉRITOS